

VISTO Y CONSIDERANDO:

La carta del abogado MARCO MIGUEL HUAMAN MUÑOZ, presentada el día 10 de junio de 2024 a la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, elevada al Despacho de la Fiscalía de la Nación el mismo día y remitida a la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos en la referida fecha; mediante la cual renuncia al cargo de fiscal provincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima del Distrito Fiscal de Lima Centro por motivos estrictamente personales, solicitando que la misma se haga efectiva a partir del día 7 de julio de 2024.

De otro lado, mediante oficio N° 170-2024-4°DI-2°FPCEDCF-MP-FN del 12 de junio de 2024, el recurrente precisó la fecha de efectividad de su renuncia, requiriendo que se considere ésta a partir del día 8 de julio de 2024.

Al respecto es de indicarse que mediante Resolución N° 125-2012-CNM, de fecha 15 de mayo de 2012, el extinto Consejo Nacional de la Magistratura, expidió el título de fiscal provincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima del Distrito Fiscal de Lima, al abogado MARCO MIGUEL HUAMAN MUÑOZ.

Siendo la renuncia un ejercicio del derecho a la libertad de trabajo, la misma se encuentra sujeta a que se cumplan determinadas exigencias para hacerse efectiva a fin de evitar que se afecte el normal desarrollo de las actividades en nuestra institución. En esa línea, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal; lo señalado en la primera disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, los artículos 183 y 185 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cargo de fiscal termina, entre otros, desde que la renuncia es aceptada, encontrándose el empleador facultado para aceptarla desde la fecha en que fue recibida o, dentro de los treinta (30) días siguientes.

Estando a lo expuesto, y atendiendo a que la carta de renuncia del abogado MARCO MIGUEL HUAMAN MUÑOZ, ha sido presentada ante la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios el día 10 de junio de 2024, requiriendo que su efectividad sea desde el día 8 de julio de 2024, se advierte que dicha misiva cuenta con la conformidad de la coordinación antes referida; no obstante, teniéndose en cuenta que la aceptación de la renuncia desde la fecha en que fue recibida o dentro de los treinta días siguientes, es una facultad discrecional del empleador, conforme lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el informe N° 000624-2021-MP-FN-OGASEJ, corresponde aceptar la renuncia formulada, exonerando el plazo de los 30 días previos de la presentación de su renuncia.

Consecuentemente, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 6522-2024, adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2024, convino por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta aceptar la renuncia formulada por el abogado MARCO MIGUEL HUAMAN MUÑOZ, al cargo de fiscal provincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, del Distrito Fiscal de Lima, desde el día 8 de julio de 2024; condicionado a la entrega de cargo correspondiente, y sin perjuicio del resultado de las investigaciones en curso.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por el abogado MARCO MIGUEL HUAMAN MUÑOZ, al cargo de fiscal provincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima del Distrito Fiscal de Lima Centro, desde el día 8 de julio de 2024; condicionado a la entrega del cargo correspondiente, y sin perjuicio del resultado de las investigaciones en curso.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de la presente resolución a la Presidencia de la Junta de

Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, a la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a la Gerencia General, a la Oficina General de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

2305211-1

Aceptan renuncia de fiscal adjunta provincial titular mixto de Palpa del Distrito Fiscal de Ica

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALIOS SUPREMOS N° 033-2024-MP-FN-JFS

Lima, 27 de junio de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 001144-2024-MP-FN-PJFISICA, emitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica, la carta de renuncia de la abogada MILAGROS CHONTA SOLAR, la Resolución N° 374-2013-CNM de fecha 28 de octubre de 2013 expedido por el extinto Consejo Nacional de la Magistratura y el oficio N° 003670-2024-MP-FN-OREF, y;

CONSIDERANDOS:

Primero: Que, mediante Oficio N° 001144-2024-MP-FN-PJFISICA de fecha 3 de junio de 2024, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica elevó la carta de la abogada MILAGROS CHONTA SOLAR al Despacho de la Fiscalía de la Nación remitida a la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos en la referida fecha; mediante la cual, renuncia al cargo de fiscal adjunta provincial titular mixto de Palpa del Distrito Fiscal de Ica, por motivos estrictamente familiares y profesionales; solicitando que la misma se haga efectiva a partir del día 4 de junio de 2024.

Segundo: Que, a través del oficio N° 001156-2024-MP-FN-PJFISICA de fecha 4 de junio de 2024 la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica elevó la subsanación de la carta de la abogada renunciante, otorgándole en la misma la conformidad.

Tercero: Que, mediante documento de 24 de junio de 2024, la recurrente precisó la fecha de efectividad de su renuncia, requiriendo que se considere ésta a partir del día 5 de junio de 2024.

Cuarto: Que, de acuerdo a la Resolución N° 374-2013-CNM de fecha 28 de octubre de 2013, el extinto Consejo Nacional de la Magistratura expidió el título de fiscal adjunta provincial mixto de Palpa del Distrito Fiscal de Ica, a la abogada MILAGROS CHONTA SOLAR.

Quinto: Que, siendo la renuncia un ejercicio del derecho a la libertad de trabajo, la misma se encuentra sujeta a que se cumplan determinadas exigencias para hacerse efectiva a fin de evitar que se afecte el normal desarrollo de las actividades en nuestra institución. En esa línea, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal; lo señalado en la primera disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, los artículos 183 y 185 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cargo de fiscal termina, entre otros, desde que la renuncia es aceptada, encontrándose el empleador facultado para aceptarla desde la fecha en que fue recibida o, dentro de los treinta (30) días siguientes.

Sexto: Que, estando a lo expuesto y teniéndose en cuenta que la aceptación de la renuncia desde la fecha



en que fue recibida o dentro de los treinta días siguientes, es una facultad discrecional del empleador, conforme lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el informe N° 000624-2021-MP-FN-OGASEJ, corresponde aceptar la renuncia formulada.

Séptimo: Que, consecuentemente la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 6526-2024, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2024, convino por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aceptar la renuncia formulada por la abogada MILAGROS CHONTA SOLAR al cargo de fiscal adjunta provincial titular mixto de Palpa del Distrito Fiscal de Ica a partir del día 5 de junio de 2024.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por la abogada MILAGROS CHONTA SOLAR, al cargo de fiscal adjunta provincial titular mixto de Palpa del Distrito Fiscal de Ica a partir del día 5 de junio de 2024.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de la presente resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica, a la Gerencia General, a la Oficina General de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, así como a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

2305216-1

Aceptan renuncia de fiscal superior titular mixto de Sánchez Carrión - Huamachuco del Distrito Fiscal de La Libertad

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 034-2024-MP-FN-JFS

Lima, 27 de junio de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 001362-2024-MP-FN-PJFSLALIBERTAD, emitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, la carta de renuncia del abogado JAIME SANTIAGO ZEVALLOS DURAND, la Resolución N° 301-2015-CNM de fecha 17 de julio de 2015 expedido por el extinto Consejo Nacional de la Magistratura y el oficio N° 003669-2024-MP-FN-OREF, y;

CONSIDERANDOS:

Primero: Que, mediante Oficio N° 001362-2024-MP-FN-PJFSLALIBERTAD de fecha 18 de junio de 2024, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad elevó la carta del abogado JAIME SANTIAGO ZEVALLOS DURAND de fecha 17 de junio al Despacho de la Fiscalía de la Nación, remitida a la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos; mediante la cual renuncia al cargo de fiscal superior titular mixto de Sánchez Carrión - Huamachuco del Distrito Fiscal de La Libertad, por motivos estrictamente profesionales; solicitando que la misma se haga efectiva a partir del día 3 de julio de 2024. Asimismo, en el referido oficio la presidencia le otorgó la conformidad.

Segundo: Que, al respecto es de indicarse que, mediante Resolución N° 301-2015-CNM de fecha 17

de julio de 2015, el extinto Consejo Nacional de la Magistratura expidió el título de fiscal superior mixto de Sánchez Carrión - Huamachuco del Distrito Fiscal de La Libertad, al abogado JAIME SANTIAGO ZEVALLOS DURAND.

Tercero: Que, siendo la renuncia un ejercicio del derecho a la libertad de trabajo, la misma se encuentra sujeta a que se cumplan determinadas exigencias para hacerse efectiva a fin de evitar que se afecte el normal desarrollo de las actividades en nuestra institución. En esa línea, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal; lo señalado en la primera disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, los artículos 183 y 185 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cargo de fiscal termina, entre otros, desde que la renuncia es aceptada, encontrándose el empleador facultado para aceptarla desde la fecha en que fue recibida o, dentro de los treinta (30) días siguientes.

Cuarto: Que, estando a lo expuesto y teniéndose en cuenta que la aceptación de la renuncia desde la fecha en que fue recibida o dentro de los treinta días siguientes, es una facultad discrecional del empleador, conforme lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el informe N° 000624-2021-MP-FN-OGASEJ, corresponde aceptar la renuncia formulada.

Quinto: Que, consecuentemente la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 6527-2024, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2024, convino por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aceptar la renuncia formulada por el abogado JAIME SANTIAGO ZEVALLOS DURAND al cargo de fiscal superior titular mixto de Sánchez Carrión - Huamachuco del Distrito Fiscal de La Libertad, a partir del 3 de julio de 2024; condicionado a la entrega de cargo correspondiente y dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por el abogado JAIME SANTIAGO ZEVALLOS DURAND, al cargo de fiscal superior titular mixto de Sánchez Carrión - Huamachuco del Distrito Fiscal de La Libertad, a partir del 3 de julio de 2024; condicionado a la entrega de cargo correspondiente y dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de la presente resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, a la Gerencia General, a la Oficina General de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

2305218-1

Aceptan renuncia de fiscal adjunta provincial especializada en delitos de corrupción de funcionarios (sede Cajamarca) del Distrito Fiscal de Cajamarca

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 035-2024-MP-FN-JFS

Lima, 27 de junio de 2024